

26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/536/2025, de 12 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa" (SAMCA), y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos del Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza).

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 28 de abril de 2025, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa" (SAMCA), y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos del Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza), se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 12 de mayo de 2025. La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 28 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa" (SAMCA), y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos del Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza).

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019) y,



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

más recientemente, por la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza). Adicionalmente, se solicita que el Plan "Green IT Aragón" sea considerado proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los artículos 40 y ss. de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, para los proyectos declarados de interés autonómico y de interés general de Aragón con generación renovable asociada. Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, aportando la delimitación del ámbito del proyecto, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Finalmente, se solicita la declaración de urgente ocupación de las bienes y derechos afectados por la ubicación del Campus de Datos, aportando a tal fin la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación. Todo ello sin perjuicio de que posteriormente se inicie el procedimiento expropiatorio de otros bienes y derechos que puedan ser necesarios para la ejecución del Plan "Green IT Aragón".

A la solicitud se acompaña una Memoria justificativa en la que se exponen los motivos que fundamentan el interés autonómico y general para Aragón del proyecto presentado, así como los que justifican su consideración de proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón con generación renovable asociada.

I. Identificación del promotor

La solicitud relativa al Plan "Green IT Aragón" ha sido presentada a instancias de "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA" – 100 % de titularidad de SAMCA -, por lo que se pide que estas tres sociedades sean consideradas promotoras del referido Plan a efectos de lo previsto en el artículo 7 bis, apartado 2, del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón. El desarrollo y la ejecución del Plan "Green IT Aragón" será llevado a cabo por SAMCA, en su condición de titular de los terrenos donde se ubicará el Campus de Datos, en lo relativo a las actuaciones de urbanización del mismo y construcción de sus



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

accesos; "Molinos de Ebro SA" será la titular de las instalaciones de generación eléctrica renovable, tanto de las existentes que van a ser objeto de modificación, como de las nuevas previstas para la ejecución del Plan; y finalmente "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" asumirá la titularidad de los centros de datos del Campus, desarrollando el resto de inversiones objeto del Plan.

SAMCA es la sociedad matriz del grupo de sociedades (Grupo SAMCA), que cuenta con más de 70 filiales, presentes en los sectores de minería, producción de energía eléctrica, fabricación de polímeros técnicos, biopolímeros plásticos y fibras sintéticas, así como de productos elaborados a partir de cualquiera de ellos, fabricación de materias primas y productos cerámicos, fabricación de fertilizantes y productos fitosanitarios, la promoción inmobiliaria, el arrendamiento de inmuebles, la logística y la investigación, desarrollo e innovación aplicadas a actividades empresariales. De dichas actividades, las realizadas directamente por SAMCA son la minería, la investigación y desarrollo e innovación aplicadas a actividades empresariales, la producción de energía eléctrica en régimen de autoconsumo en sus plantas de producción, y la fabricación de materias primas y productos cerámicos. En cuanto a "Molinos de Ebro SA" y a "Data Center Ribera Alta del Ebro SL", la primera se dedica a la actividad de producción de energía eléctrica de origen renovable y la segunda a la promoción y operación de centros de datos (*Data Centers*).

El Grupo SAMCA inicia su actividad en la década de los años 50, en los sectores de la minería, la agricultura y la promoción inmobiliaria. Toma su nombre del acrónimo de la sociedad matriz, que fue incorporada al grupo en los inicios de los años 70, pasando al poco tiempo de su adquisición a ser la sociedad con mayor peso en el grupo asociada a la expansión de la minería energética. Desde su fundación, el Grupo SAMCA ha mantenido un accionariado privado y familiar y, gracias a una constante reinversión de los fondos generados, se ha convertido en un grupo financieramente sólido, y diversificado, con una facturación anual de aproximadamente 1.226 millones de euros (datos del año 2023, último ejercicio auditado).

El Grupo SAMCA tiene una actividad empresarial totalmente diversificada, tal y como se ha indicado, desarrollando actividades tan diversas como la minería, la agricultura, la producción de energía renovable, la promoción inmobiliaria, los polímeros plásticos, las fibras sintéticas, la agroalimentaria, la nutrición vegetal, los arrendamientos de inmuebles o la logística.

A nivel nacional, el Grupo SAMCA, con raíces aragonesas, está implantado en casi todas las comunidades autónomas y a nivel internacional, está implantado en Francia, Italia, Portugal, Reino Unido, Bulgaria, Marruecos, Egipto, Ecuador, Perú, Colombia, Brasil, Chile, Méjico, Islandia y Noruega.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

En relación con el Plan "Green IT Aragón" que, por un lado, está formado por un Campus de Datos, y por otro lado, por unas instalaciones de generación renovable, es relevante destacar que el Grupo SAMCA inició su firme apuesta por las energías renovables en los años 90, primero con la instalación de sistemas de cogeneración en sus centros industriales, y poco después, con el desarrollo de sus primeros parques eólicos – desarrollo que continúa en la actualidad - a los que posteriormente se fueron incorporando centrales solares termoeléctricas y, más recientemente, instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica, tanto en instalaciones que entregan su producción a la red eléctrica nacional como en régimen de autoconsumo de sus instalaciones industriales y mineras, así como instalaciones de gases renovables, con la producción de biometano, e instalaciones de almacenamiento de energía con baterías (también conocidos como BESS, *Battery Energy Storage System*).

Dentro del Grupo SAMCA, en este sector de las energías renovables cabe destacar a "Molinos de Ebro SA", creada en 1995 para el desarrollo de parques eólicos, empresa que opera actualmente, tanto directamente como a través de sus filiales "Molinos del Moncayo SL" y "Molinos del Jalón SA", 13 parques eólicos, todos ellos ubicados en Aragón, que suponen un total de 512 MWe de potencia eólica instalada, lo que le permite ser uno de los principales productores de energía eólica de la Comunidad Autónoma.

El Grupo SAMCA cuenta en su trayectoria con actuaciones previas que acreditan no solo su capacidad de gestión de proyectos que han merecido la consideración de inversiones de interés autonómico para Aragón, sino también el cumplimiento de los compromisos e inversiones incluidos en tales declaraciones. El Grupo SAMCA solicitó y obtuvo la declaración de interés autonómico de 2 proyectos, que tenían, entre otras finalidades, la de paliar los efectos causados por el cierre de las minas de carbón para usos energéticos de Teruel, derivado a su vez del cierre en 2018 de la Central Térmica "Teruel", ubicada en Andorra (Teruel), titularidad de ENEL-ENDESA:

- Acuerdo de 12 de febrero de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el "Proyecto integral de fabricación de Fertilizantes Organominerales", a desarrollar en las Comarcas de Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón y Cuencas Mineras, en la provincia de Teruel.
- Acuerdo de 24 de abril de 2019, por el que se declara como inversión de interés autonómico el "Proyecto integral de arcillas para usos cerámicos", a desarrollar en las Comarcas de Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón, Cuencas Mineras y Maestrazgo, en la provincia de Teruel.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

En ambos casos la ejecución de los proyectos se ha completado con éxito en su integridad, desarrollándose las actividades correspondientes a cada uno de ellos hasta la actualidad.

II. Descripción del proyecto

El Plan "Green IT Aragón" comprende se compone de dos grandes líneas de actuación que se complementan y refuerzan mutuamente:

- i) La urbanización, construcción y puesta en servicio de un Campus de Datos compuesto por tres *Data Centers*; y
- ii) las actuaciones necesarias para garantizar tanto el acceso y conexión a la red de transporte de energía eléctrica de los tres *Data Centers* en calidad de nuevas instalaciones de demanda, como el suministro a los mismos de energía eléctrica renovable producida en instalaciones de generación cercanas a los mismos, en régimen de autoconsumo con excedentes, las cuales estarán conectadas a los *Data Centers* mediante líneas directas subterráneas.

Las instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que estarán asociadas a los tres *Data Center* del Campus de Datos, realizando un suministro a los mismos en régimen de autoconsumo con excedentes y con conexión mediante líneas directas enterradas a 220 kV, procedente de las Subestaciones Eléctricas "Cantales", "Jalón PRE" y "Bayo", son concretamente los siguientes siete parques eólicos, todos ellos en explotación y titularidad de la sociedad "Molinos de Ebro SA", empresa filial de SAMCA:

- 1. Asociados al Data Center "Ribera Alta del Ebro":
 - Parque eólico "Atalaya".
 - Parque eólico "El Bayo".
 - Parque eólico "Los Monteros".
- 2. Asociados al Data Center "Ribera Alta del Ebro II":
 - Parque eólico "La Serreta".
- 3. Asociados al Data Center "Atalaya del Ebro":
 - Parque eólico "El Tollo".



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

- Parque eólico "Los Visos" (hibridación fotovoltaica en construcción en tramitación en el Ministerio).
- Parque eólico "Valdejalón II" (hibridación fotovoltaica en construcción en tramitación en el Ministerio).

El grupo SAMCA quiere entrar en el sector de actividad de los *Data Centers*, posicionándose como la primera empresa aragonesa proveedora de servicios de alquiler de espacio para el alojamiento de servidores y equipos de red (*Colocation*) de clientes del sector IT. Estos clientes, en lugar de mantener una infraestructura propia, instalan su *hardware* informático en instalaciones especializadas que ofrecen seguridad, conectividad, energía redundante y control de temperatura. El espacio físico se podrá ofrecer en racks, gabinetes o salas privadas según las necesidades del cliente. En cuanto a la energía redundante, además del suministro eléctrico procedente de la red y de las instalaciones de generación de energía eléctrica renovable en régimen de autoconsumo, se proporcionará energía de respaldo mediante grupos electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs). También se ofrecerá a los clientes conectividad, con acceso a varias redes troncales de fibra óptica.

El modelo de negocio se basa en la integración vertical de la producción de energía renovable de varias instalaciones, que ya son de titularidad de "Molinos de Ebro SA", con el consumo IT de un nuevo Campus de Datos, aprovechando su experiencia en la zona de implantación y danto respuesta a las dos necesidades principales de este tipo de proyectos: la rapidez de actuación y la necesidad de disponer de energía renovable para su funcionamiento, minimizando así su impacto ambiental.

El lugar de implantación del Campus de Datos será el término municipal de Luceni (Zaragoza), salvo una parte de los nuevos accesos viarios al mismo y, eventualmente, de algunas acometidas de servicios, que también afectarán al término municipal de Pedrola, en un espacio delimitado por el trazado de las infraestructuras viarias AP-68 y A-68, por el recorrido del Canal Imperial de Aragón, y por el camino que da acceso al embalse de La Loteta desde el municipio de Luceni. Las instalaciones de generación de energía afectarán, además de Luceni, a los términos municipales de Pedrola, Plasencia de Jalón y Rueda de Jalón.

Este emplazamiento está cerca de la ciudad de Zaragoza y tiene garantizada el acceso a la red de transporte de electricidad necesaria para atender la demanda de energía del Campus de Datos sin depender de concursos de demanda ni tampoco del desarrollo de nuevas infraestructuras. En esta ubicación se produce energía renovable, en cantidad suficiente y con posibilidad de realizar un suministro en régimen de autoconsumo mediante líneas directas. También tiene accesibilidad a



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

las redes troncales de fibra óptica de varios operadores, redes de transporte de gas natural y a los recursos hídricos.

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, según las promotoras se prevé que la efectiva puesta en marcha e inicio de explotación del Campus de Datos se llevará a cabo entre los años 2026 y 2030. La tabla siguiente recoge la planificación orientativa de la inversión:

-	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Inv. total M €	496	478	404	59	937	-	43	209
Campus de Datos	451,7	451,7	344,8	-	820,7	-	-	-
Inst. acometidas electr., fibra óptica, gas natural, agua		27	-	-	-	-	-	-
Inst. de generación (fase 1)	_	_	59	59	116	-	43	-
Inst. de generación (fase 2)	-	_	-	-	-	-	-	209

La inversión total en el proyecto se prevé que alcance un valor agregado de 2.627 millones de euros, de los que 2.069 millones de euros corresponden a la inversión en los *Data Centers*, 504,5 millones de euros corresponden a las instalaciones de generación renovable, y 53,5 millones de euros a las infraestructuras de acometida de electricidad, gas, comunicaciones y agua requeridas.

En cuanto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, las promotoras prevén que durante la fase de construcción se crearán entre 1.690 y 2.300 puestos de trabajo, con el siguiente desglose:

- Durante las obras de urbanización, se estima una creación de empleo directo de 800 puestos de trabajo y de entre 560 y 1.050 puestos de trabajo indirectos.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

- Durante la construcción de las instalaciones de los *Data Centers* una creación de empleo directo de 190 puestos de trabajo y de entre 140 y 260 puestos de trabajo indirectos.

La creación de empleo total directo e indirecto durante la fase de operación y mantenimiento de los *Data Centers* ascenderá a una cifra entre 260 y 320 puestos de trabajo, con el siguiente desglose:

- Durante la operación y mantenimiento del Campus de Datos se estima una creación de empleo directo de 150 puestos de trabajo, y entre 90 y 150 puestos de trabajo indirectos.
- Asociados a las instalaciones de generación de energía eléctrica renovable, se estima una creación de empleo directo de 10 puestos de trabajo, y de 10 puestos de trabajo indirectos.
- III. Valoración del interés autonómico e interés general de Aragón concurrentes en la inversión

Con fecha 4 de abril de 2025, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza), como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con generación renovable asociada.

La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la Memoria, instalaciones de alta y baja tensión, agua, protección contra incendios, climatización e instalaciones frigoríficas, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, "las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad". Por su parte, el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales, el sistema de comunicación previa y declaración responsable. En concreto, se dispone: "En los casos en que resulten de aplicación normas de seguridad industrial, previo



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

al ejercicio de la actividad se presentará ante el Departamento competente en materia de industria una declaración responsable o una comunicación previa. Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos aplicables para la presentación de las comunicaciones previas o declaraciones responsables y en su caso la documentación acreditativa de la plena adecuación de la actividad industrial a las normas por razones de seguridad industrial. La presentación se podrá realizar a través de las entidades habilitadas para ello".

En consecuencia, se considera que una instalación industrial reúne las condiciones legalmente exigibles en este ámbito cuando cumple las prescripciones establecidas en los reglamentos de seguridad industrial, a través de un procedimiento general de comunicación responsable, a la que debe acompañarse la documentación técnica correspondiente, acreditativa de dicho cumplimiento, una vez concluida la ejecución de la instalación.

Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas del sector industrial en diversos subsectores como maquinaria de construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química e industria agroalimentaria, sin olvidar la automoción o el componente industrial del sector energético. La importancia económica del sector industrial en su conjunto radica no sólo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su estímulo hacia una alta actividad de investigación e innovación.

En los últimos años, las características y capacidades derivadas del territorio aragonés, su extensión y su localización, tanto en materia de generación de energía renovable, como en logística y gestión de la cadena de suministro, sin olvidar su entramado social y tejido empresarial, los conocimientos y habilidades de los profesionales que se están formando desde hace décadas en esta Comunidad Autónoma, entre otras cualidades, están produciendo una atracción significativa de proyectos de centros de datos por parte de las empresas más importantes del mundo en la materia. Por otra parte, es bien sabido que Aragón se ha consolidado como referente en materia de generación renovable, así como en cuestiones relacionadas con el transporte y el almacenamiento de energía.

Este proyecto presenta un gran número de aportaciones a la política de competitividad para la promoción de la actividad industrial de Aragón y de sus servicios avanzados vinculados, por los siguientes motivos:



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

- Contribuye a crear una masa crítica considerable que puede hacer de Aragón un referente en la materia que constituye el proyecto.
- Contribuirá a mejorar la calidad y el conocimiento de los procesos inherentes al almacenamiento y tratamiento de datos, con todas sus tecnologías implicadas, tan importantes para la Comunidad.
- Promueve la formación y la mejora de aptitudes para profesionales especializados en tecnologías con gran potencial.
- Las inversiones y la capacidad de generación de valor y empleo son de una magnitud muy significativa, con claras posibilidades de mejora de cara al futuro.
- Apoya una mayor diversificación y especialización en los servicios avanzados que emplean tencologías avanzadas y exigen conocimientos en instalaciones de carácter industrial.
- Incentiva un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
- Alinea las actuaciones industriales con las políticas de la Unión Europea.
- Genera sinergias con otras importantes actividades propias del tejido industrial y de servicios aragoneses.
- Pone en evidencia y resalta el valor de la magnífica posición geoestratégica de Aragón.
- Influye en la proyección internacional de la comunidad en temáticas de alto valor tecnológico.
- El servicios de "Colocation" puede dotar de ventajas competitivas a empresas localizadas en Aragón y su zona circundante que lo necesiten.

Desde la perspectiva de la promoción de la innovación, cabe destacar que los sectores estratégicos de Aragón están respaldados por políticas y programas de desarrollo regional, así como por la Estrategia Regional de Especialización e Innovación Inteligente (S3) de la Unión Europea, que insta a las regiones a identificar y promover áreas de especialización económica para impulsar la competitividad y la innovación. La S3 ha identificado sectores estratégicos clave, que incluyen la Movilidad Sostenible, la Agroalimentación, la Energía y los



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

Combustibles Verdes, la Salud y el Bienestar, el Ocio y la Cultura, así como las Tecnologías Avanzadas (KET´s), sector en el que se encuadra el Plan "Green IT Aragón". En este sentido, conviene señalar la importancia de los centros de datos en la economía digital actual y su papel en el impulso de la innovación y la competitividad en Aragón dentro de las Tecnologías Avanzadas, donde se está constituyendo un polo de desarrollo de gran entidad. En este sentido, el proyecto ofrece una contribución decisivamente positiva a:

- La creación de una infraestructura digital crucial: los centros de datos son la columna vertebral de la infraestructura digital moderna.
- El apoyo a sectores y tecnologías clave: los centros de datos respaldan directa e indirectamente a muchos otros sectores estratégicos identificados en la Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente (S3) de Aragón.
- El fomento de la innovación: al ofrecer infraestructura para la computación de alto rendimiento y el almacenamiento de datos y al alinearse con el Plan de Innovación de Aragón presentado en octubre de 2024, que incluye entre sus objetivos posicionarse como referente en áreas de innovación con la inteligencia artificial o "deeptech".
- Y la creación de empleo de calidad y desarrollo económico.

Toda la información y documentación aportada presenta un evidente grado de coherencia y el arraigo e implicación de las empresas promotoras en la Comunidad Autónoma de Aragón y en su tejido empresarial es perfectamente constatable.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como para su consideración como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 8 de abril de 2025, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística emitió informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza), como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con generación renovable asociada.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

El Plan "Green IT Aragón" es un proyecto complejo que exige la urbanización de terrenos para la construcción de un Campus de tres Data Centers, la repotenciación de parques eólicos existentes (primera fase) y posterior hibridación de instalaciones de generación renovables (segunda fase) que proveerán de suministro de energía en régimen de autoconsumo con excedentes a los *Data Centers* y, finalmente, la ejecución de varias infraestructuras para permitir del desarrollo del proyecto:

- Dos vías de acceso rodado desde la A-68 a partir de viales de salida y entrada ya existentes.
- Captación de agua desde el Canal Imperial de Aragón, infraestructura excedentaria, con instalaciones de regulación y tratamiento.
- Red de gestión de aguas sanitarias, de proceso y de escorrentía.
- Tres (3) líneas directas de abastecimiento eléctrico para uso industrial a 220 kV, enterradas, procedentes de las subestaciones eléctricas "Cantales", "Jalón PRE" y "Bayo".
- Nueva conexión en media tensión con la red de distribución para los usos públicos del Campus de Datos.
- Líneas de comunicaciones de alta capacidad, con conexiones redundantes a las redes troncales de fibra óptica que discurren cercanas al emplazamiento del Campus de Datos.
- Una conexión con el gasoducto de transporte Bilbao-Barcelona-Valencia, propiedad de "ENAGAS", de 72 bar de presión.

En cuanto a la clasificación urbanística del suelo incluido en la delimitación del ámbito de ejecución del proyecto es, en su mayor parte, suelo no urbanizable genérico, si bien hay algunas áreas clasificadas como suelo no urbanizable especial.

Respecto a la clasificación de los suelos, el artículo 33.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (en lo sucesivo, TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, establece que los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón (PIGA) se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado y en suelo no urbanizable genérico. Cuando hubieran de afectar a otras clases o categorías de suelo, habrá de justificarse motivadamente tanto la necesidad de la concreta ubicación como la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado.

En el presente caso, según la documentación aportada, la superficie de los terrenos afectados por la implantación del proyecto está clasificada suelo no urbanizable genérico y una pequeña parte, como suelo no urbanizable especial, por lo que será necesario justificar, dentro del PIGA, la conveniencia de la



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

actuación propuesta en este tipo de suelos. Todo ello, sin perjuicio de la evaluación ambiental que necesariamente debe realizarse de los suelos afectados en el ámbito del procedimiento de tramitación del instrumento territorial correspondiente. En este sentido, la Memoria presentada indica expresamente que "el PIGA justificará motivadamente las afecciones puntuales mencionadas en los suelos no urbanizables de especial protección (i) en cuanto a la necesidad de los mismos, y (ii) su compatibilidad con el mantenimiento o refuerzo de los valores propios del suelo afectado".

De acuerdo con lo que se indica en la citada Memoria justificativa, el Plan "Green IT Aragón" se tramitará como un Plan de Interés General con proyectos para ejecutar el nuevo Campus de Datos y sus infraestructuras asociadas, entre ellas, las instalaciones de energía renovable. La implantación del nuevo Campus de Datos se ha propuesto en suelos sin desarrollar urbanísticamente, por lo que será necesario tramitar y aprobar el Plan de Interés General correspondiente, incluyendo éste los instrumentos de planeamiento y ejecución del mismo (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) que faciliten la delimitación, ordenación y transformación urbanística de los terrenos hasta alcanzar, para ellos, la clasificación (Suelo Urbano) y calificación (de Uso Tecnológico- Industrial) que permitan autorizar la instalación y el funcionamiento de la actividad del Campus de Datos y sus tres centros. Dicho Plan de Interés General incluirá los proyectos constructivos de las edificaciones necesarias para la viabilidad del Plan "Green IT Aragón" y su actividad, así como los proyectos de las instalaciones de generación renovable y los de infraestructuras que se han señalado.

El artículo 33 del TRLOTA concreta que pueden ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General la implantación, entre otras, de actividades industriales y energéticas de especial importancia, entre las que cabe enmarcar el Plan "Green IT Aragón", que se estructura mediante un Plan de Interés General que incluye diversos proyectos específicos para su ejecución (arts. 35.2 e) y 36.1 c) TRLOTA).

La tramitación de estos instrumentos territoriales exige la previa declaración de interés autonómico e interés general de Aragón del proyecto de inversión por parte del Gobierno de Aragón, correspondiendo a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, la emisión de informe relativo a la concurrencia del interés general a los efectos previstos en la legislación sobre ordenación del territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis, apartado 1, del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, hay que destacar que la promotora ha solicitado la declaración de la inversión como un proyecto prioritario con generación renovable asociada, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 5/2024, de 19 de



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, para lo que se aporta la documentación justificativa pertinente.

Según el artículo 36 de esta Ley, "son proyectos o inversiones con generación renovable asociada aquellos que incorporen, como uno de sus elementos o de la planificación territorial o urbanística, plantas de generación asociadas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y concebidas para suministrarles energía a través de cualquiera de los procedimientos admisibles conforme a la normativa básica estatal".

Por tanto, la concurrencia del interés general en el Plan "Green IT Aragón" debe ser analizada también en el marco de la citada norma, dado que el denominado Plan "Green IT Aragón", que se tramitará como un Plan de Interés General de Aragón, comprende tanto la ejecución de un Campus de Datos como las instalaciones de generación renovable asociadas que anteriormente se han descrito.

El artículo 38.1 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, determina que "los proyectos con generación renovable asociada, cuando sean declarados conforme a esta Ley inversión de interés autonómico o de interés general, por su especial relevancia e interés económico, social y territorial, serán considerados prioritarios para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En todo caso, la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, exige con carácter general para que un proyecto sea considerado prioritario a estos efectos, lo siguiente:

- Ponderar "la necesidad de reforzar las capacidades fabriles, económicas y tecnológicas en toda la cadena de valor e integrar las tecnologías de generación renovable en los usos finales como son los procesos productivos económicos. Asimismo, se considerará el carácter estratégico de la inversión cuando, por su importancia o naturaleza, contribuya a la consecución o mantenimiento de empleo estable y de calidad, al aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y el principio de sostenibilidad y al desarrollo económico y tecnológico en la Comunidad Autónoma de Aragón" (artículo 38.5).
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 41.1 del mismo texto legal:
- "a) Justificar la especial relevancia y el interés económico, social y territorial del proyecto e inversión que justifiquen su mención como prioritario.
- b) Indicar los modelos de gestión y las modalidades de suministro de energía previstos para la asociación del proyecto y la planta de producción de energía en el marco establecido en la normativa básica estatal y aragonesa.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

- c) Indicar el comportamiento y clasificación de la instalación de energía renovable proyectada o existente en relación con el tipo de conexión, entre generación y consumo, los balances energéticos entre ambos y la previsión de tratamiento, si la hubiere, de los excedentes no consumidos.
- d) Justificar que la instalación de energía renovable proyectada o existente está vinculada contractualmente o al proyecto de inversión o a su grupo empresarial por un periodo no inferior a cinco años desde su puesta en funcionamiento.
- e) Analizar el impacto económico y social en el territorio en el que se vayan a ubicar el proyecto inversor, las instalaciones de generación asociadas y las infraestructuras de conexión entre ambos.
- f) Proponer un acuerdo sobre actuaciones a desarrollar a cargo del proyecto prioritario al municipio donde se ubique el proyecto, contando, en su caso, con instalaciones de generación asociadas a ésta.
- g) Con carácter previo a la declaración, se iniciará un trámite de consulta y audiencia a las entidades locales aragonesas afectadas".
- Considerar en el conjunto del proyecto "su impacto en términos de creación o mantenimiento en Aragón de puestos de trabajo directos equivalentes a tiempo completo y en cómputo anual, así como la inversión en activos fijos que alcancen considerando su impacto para corregir los déficits de generación de renta, población, empleo y de actividad productiva, a fin de conseguir la cohesión en el desarrollo uniforme de la Comunidad Autónoma de Aragón" (artículo 41.2).

Adicionalmente, los proyectos prioritarios declarados de interés general de Aragón deben "acreditar su impacto positivo en términos de creación o mantenimiento en Aragón de puestos de trabajo directo equivalentes a tiempo completo y en cómputo anual, así como la inversión en activos fijos que alcancen considerando su impacto para corregir los déficits de generación de renta, población, empleo y de actividad productiva, a fin de conseguir la cohesión en el desarrollo uniforme de la Comunidad Autónoma de Aragón" (artículo 43).

Como se indica en su exposición de motivos, la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, configura los proyectos prioritarios como "una modalidad especial de planes y proyectos de interés general de Aragón para acelerar inversiones productivas que vayan asociadas a instalaciones de generación de electricidad a partir de fuentes renovables, con la finalidad de generar sinergias entre el sector industrial y el energético en beneficio los intereses generales de Aragón".



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

La Ley prevé expresamente que estas instalaciones de generación renovable asociadas puedan ser instalaciones en servicio que planteen su modificación, ya sea por ampliación de la potencia de generación o por la hibridación de otras tecnologías (art. 38.4 y 40.3). Es la inclusión de estos activos de generación renovables en un futuro PIGA la que en este caso dota de un carácter especial al proyecto y le confiere su condición de prioritario, en aplicación de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, con importantes efectos, adicionales a los propios de las declaraciones de interés general previstas en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, siempre que resulten de aplicación:

- "La protección de las instalaciones asociadas de generación a partir de energías renovables que no requieran de la obtención de permisos de acceso y conexión, frente a cualesquiera afecciones energéticas, salvo las que pudieran derivarse de la hibridación o ampliación de instalaciones existentes, con los efectos previstos en la normativa aragonesa y estatal de aplicación, desde el momento en que se adopte el acuerdo de declaración por el Gobierno de Aragón" (artículo 40.5).
- "La tramitación del procedimiento de autorización de las instalaciones de generación asociadas que sea de competencia autonómica de forma coordinada y simultánea con el procedimiento de aprobación del plan o proyecto de interés general de Aragón" (artículo 43.3).
- "La declaración de utilidad pública o interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de los proyectos con generación renovable asociada declarados prioritarios que se tramiten y autoricen como un Plan o Proyecto de interés general de Aragón. Entre las instalaciones necesarias podrán incluirse en todo caso las líneas directas, centros de transformación o de seccionamiento, subestaciones u otras instalaciones precisas para su implantación efectiva" (artículo 44.1).

De conformidad con la información facilitada en la Memoria justificativa, el Plan "Green IT Aragón" se adecúa al modelo territorial definido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, instrumento de planificación territorial contemplado en los artículos 17 y siguientes del TRLOTA para diseñar el modelo de uso y transformación del territorio aragonés a corto, medio y largo plazo. Cabe destacar en este sentido los siguientes aspectos:

- Actividad económica: En línea con los objetivos generales del eje de "actividades económicas" de desarrollo territorial de la EOTA, en el que tanto la energía como las nuevas tecnologías se definen como actividades económicas estratégicas, el proyecto contribuirá a fomentar el crecimiento económico de Aragón mediante la creación de empleo y la atracción de inversiones. Se estima que generará 160



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

empleos anuales directos y entre 100 y 160 empleos anuales indirectos en la fase de operación. Además,la inversión total del proyecto se prevé que alcance un valor agregado de 2.627 millones de euros, lo que impulsará la economía local y regional.

Se trata de un proyecto que está alineado con la promoción de la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompasando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

- Equipamientos y servicios: En la EOTA, el concepto de equipamiento en el planeamiento territorial hace referencia al conjunto de instalaciones, edificaciones y espacios en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo o en los que se proporciona a la población servicios públicos de bienestar social.

Conforme se señala en la Memoria, "la ejecución del proyecto incluirá la creación de nuevas infraestructuras y servicios, mejorando la conectividad y facilitando el acceso a servicios públicos de bienestar social. Esto beneficiará tanto a las empresas como a los ciudadanos de la región".

- Movilidad: Se entiende por movilidad la capacidad que una persona o un bien tiene para moverse, es decir, para trasladarse en el espacio, en el territorio. Es un concepto que según la EOTA se puede aplicar, desde la perspectiva territorial, a tres grandes grupos de elementos: las personas, las mercancías y la información.

De acuerdo con lo expuesto, es claro que el Plan "Green IT Aragón", en tanto que posibilitará el avance de las TIC en el territorio, podrá contribuir a impulsar la movilidad de la información, alineándose así con algunas de las estrategias identificada por la EOTA para lograr su objetivo.

En este sentido, el Plan "Green IT Aragón" contribuirá a la transformación digital de Aragón, mejorando su competitividad al invertir en infraestructuras digitales y tecnologías avanzadas, impulsando economía digital y la atracción de talento e inversiones tecnológicas en nuestra Comunidad Autónoma.

-Sostenibilidad: Como refiere la EOTA, las actuaciones de desarrollo territorial que tengan incidencia sobre los factores territoriales o los condicionantes del desarrollo deben ser sostenibles, entendiendo por tal concepto el cumplimiento simultáneo de una triple condición:



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

a) Compatibles ambientalmente, analizando los efectos que las actuaciones relacionadas con los factores territoriales de desarrollo y otros condicionantes del desarrollo territorial tienen sobre el medio natural y, en particular, sobre la biodiversidad, el cambio climático y la contaminación.

En el presente caso, el proyecto está concebido como un instrumento sostenible ambientalmente. Según resalta la Memoria, el Plan "Green IT Aragón" está diseñado para ser ambientalmente sostenible, maximizando la eficiencia energética y utilizando fuentes de energía renovable. Esto se alinea con los objetivos de sostenibilidad de Aragón y contribuye a la protección del medio ambiente.

Por otra parte, de acuerdo con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias, que propone como objetivo aumentar la contribución mínima de las energías renovables hasta el 32% sobre el total del consumo energético, la ejecución del Plan contribuirá claramente a su cumplimiento con la implantación de infraestructuras eólicas, fotovoltaicas y de almacenamiento capaces de generar más de 600 MW.

En este sentido, el proyecto resulta acorde con el Objetivo 13 de la EOTA (La gestión eficiente de los recursos energéticos), que pretende garantizar la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia), así como un incremento de la participación de las energías renovables en la producción y consumo de energía. Como ya se ha indicado, las instalaciones energéticas asociadas al campus de datos, mediante la repotenciación prevista de cinco parques eólicos existentes en una primera fase, reducirá en un 80% el número de aerogeneradores instalados; se implementarán sistemas de última tecnología para la protección de la avifauna y las infraestructuras previstas para dar servicio al Campus, incluidas las líneas eléctricas de alta tensión, serán subterráneas y discurrirán siempre que sea posible por caminos municipales y terrenos de las promotoras.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que señalar que la inversión que se pretende desarrollar será sometida a evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada durante la tramitación del PIGA, en el marco de lo establecido en la normativa territorial y en la legislación ambiental aragonesa y estatal, por lo que el proyecto en su conjunto y el desarrollo de su actividad, estarán sujetos al control ambiental del órgano autonómico competente (INAGA).



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

Finalmente, en cuanto a la posible afección de recursos naturales protegidos, el promotor ha aportado un Estudio Inicial Estratégico en el que se analizan las afecciones ambientales del ámbito afectado por la ejecución del Plan. Según este Estudio, el ámbito no está incluido en ninguno de los Espacios Naturales Protegidos designados o reclasificados en aplicación del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, ni se encuentra afectada por ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales en vigor. No obstante, se hace constar que en el área ampliada a la zona de parques eólicos suministradores de la energía se conoce la presencia de varios hábitats de interés comunitario.

En cualquier caso, será el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) quien evaluará ambientalmente todos los suelos y las posibles afecciones, incluyendo el condicionado y las medidas correctoras que sean precisas.

b) Económicamente viables, analizando la rentabilidad y las condiciones de financiación de las actuaciones dado que las actuaciones que no son económicamente viables suponen una mala administración de los recursos disponibles y, en muchas ocasiones, una hipoteca duradera para la utilización del territorio.

En cuanto a la sostenibilidad económica, como bien refiere la Memoria, la solvencia económica de la mercantil SAMCA y sus filiales respalda la viabilidad de la actuación, sin perjuicio de lo cual, en el desarrollo del PIGA se incorporará el correspondiente estudio de viabilidad económico-financiera del proyecto, en el que se precisarán los costes del PIGA, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización y las fuentes de financiación a utilizar, con la justificación de su viabilidad económica, lo que proporcionará plenas garantías sobre las posibilidades de desarrollo del proyecto en el corto, medio y largo plazo, todo ello con lo previsto en el artículo 43 f) del TRLOTA.

En este sentido, la Memoria señala que el Plan "Green IT Aragón", junto con las infraestructuras asociadas, constituyen una inversión económicamente sostenible y eficiente, orientada al crecimiento de la competitividad a nivel local, autonómico e incluso estatal, así como a la creación de empleo, que optimizará el uso de los recursos existentes e implantará nuevas inversiones en infraestructuras sostenibles, que permitirán aprovechar los excedentes para generar mayor valor añadido.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

c) Socialmente cohesionadoras, analizando los efectos que las actuaciones sobre los factores territoriales de desarrollo (y otros condicionantes) tienen sobre la cohesión social de la población y, en particular, sobre la población.

El proyecto es un importante elemento de cohesión social, en materia de empleo, fomentando el empleo estable y de calidad, ayudando a mejorar la inserción laboral de los colectivos con dificultades de acceso o permanencia en el mercado y promoviendo el empleo de jóvenes y mujeres.

Analizadas las características generales del proyecto, cabe considerar que éste será un importante elemento de cohesión territorial, al generar un impulso económico indirecto en el municipio en el que se va a implantar el Campus de Datos (Luceni), así como en los municipios próximos ubicados en la provincia de Zaragoza, como consecuencia del aumento de la actividad en dichas zonas, pudiendo contribuir al asentamiento de nuevos habitantes en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

Sin perjuicio de lo expuesto, conforme ya se ha informado en relación con otros proyectos, el proyecto también resulta acorde con Objetivos y Estrategias incluidos en el Anexo II de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón. Entre otros, con los objetivos 1, 7.1, 14.3 y 19.4.

Por último, cabe señalar que el proyecto se alinea con otras estrategias nacionales y europeas, tales como la iniciativa España Digital 2026, la Estrategia Digital Europea, el Código Europeo de Conducta para la Eficiencia Energética en los Centros de Datos y las directrices de buenas prácticas 2023, el Pacto para la Neutralidad Climática de los Centros de Datos.

En cuanto a los activos de generación de energía renovable, el proyecto se inserta en el Marco Estratégico de Energía y Clima, que constituye la herramienta clave para lograr el objetivo fundamental de la descarbonización de nuestra economía, así como en el Plan Nacional de Energía y Clima 2023-2030, documento estratégico que define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética y en los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030), entre otros, el de aumentar la contribución mínima de las energías renovables hasta el 32% sobre el total del consumo energético.

En cuanto a la concurrencia de interés general de Aragón, como ya se ha indicado, el proyecto de inversión presentado se enmarca dentro de las previsiones y



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón que apuesta claramente por el desarrollo de la actividad económica y el empleo, el incremento de la participación de las energías renovables, así como por el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico por considerar que es un sector que genera externalidades positivas en el entorno económico. El Gobierno de Aragón viene aplicando una política de fomento a la I+D+i a través del apoyo financiero a la investigación y a la aplicación de la innovación, creando y sosteniendo parques y centros tecnológicos que facilitan la transferencia de tecnología, así como impulsando proyectos tecnológicos de gran relevancia que permitan convertir a nuestra Comunidad Autónoma en un referente mundial en este sector estratégico y económico de Aragón.

Por este motivo, el interés general del Plan "Green IT Aragón" debe ser analizado atendiendo a los objetivos perseguidos por las normas de reiterada referencia: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

En cuanto a la contribución socioeconómica del proyecto, los datos aportados en la Memoria justificativa revelan que la inversión total en el proyecto se prevé que alcance un valor agregado de 2.627 millones de euros. En materia de empleo, se estima que la creación total de empleo directo e indirecto durante la fase de construcción del Plan "Green IT Aragón" (incluidas instalaciones de generación renovable) ascenderá a una cifra entre 1.690 y 2.300 puestos de trabajo y entre 260 y 320 puestos de trabajo en la fase de explotación y mantenimiento.

Además, en la Memoria justificativa quedan reflejados determinados impactos socioeconómicos no cuantificables pero de gran trascendencia, derivados de la ejecución del proyecto en nuestra Comunidad Autónoma y que respaldan el reconocimiento del interés general del "Green IT Aragón". Entre ellos se puede destacar:

- Impulso a la digitalización: el proyecto fomenta la transición hacia una sociedad más digital que beneficia directamente a las empresas de Aragón ya que optimiza sus procesos productivos, abre nuevas oportunidades de comercio electrónico y mejora su competitividad en mercados globales, ayudando a consolidar a Aragón como polo de innovación y hub tecnológico referente en España, atrayendo empresas tecnológicas nacionales e internacionales, fomentando la creación empleo cualificado de alto valor añadido, especialmente en áreas como desarrollo de software, inteligencia artificial, ciberseguridad y otras competencias técnicas



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

avanzadas, redundando todo ello en una mejora significativa de la actividad económica de la región.

- Incremento del valor del área: el incremento del valor del área en pequeños municipios como Luceni no sólo beneficia a la localidad en sí, sino que actúa como un motor de desarrollo para toda la región. La modernización de infraestructuras y servicios fomenta una mayor integración económica y social, atrayendo población y actividad empresarial que se traduce en una mayor recaudación fiscal y generación de empleo a nivel regional.
- Sostenibilidad ambiental: el enfoque sostenible del proyecto, ya expuesto, prioriza el uso eficiente de los recursos naturales y la implementación de tecnologías limpias.
- Creación de oportunidades laborales: el desarrollo del proyecto genera empleo de alto valor añadido a corto y largo plazo, desde trabajos relacionados con la construcción y operación de la infraestructura hasta posiciones más especializadas en áreas como tecnología, sostenibilidad y administración. En paralelo, se generan oportunidades de capacitación y formación, mejorando las habilidades de la fuerza laboral local y ampliando las perspectivas de desarrollo para las futuras generaciones.

En definitiva, se trata de un proyecto de inversión de gran impacto social económico y territorial, que tendrá una incidencia positiva en los municipios afectados por su ejecución ubicados en las Comarcas de Valdejalón y la Ribera Alta del Ebro, actuando como motor de desarrollo y medio de vida en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo directo, indirecto e inducido y actuando como un poder multiplicador de la actividad económica.

En la misma línea, hay que resaltar la contribución de este proyecto a la creación de un ecosistema empresarial de alto valor añadido, vinculado a compañías tecnológicas y de servicios que integra y potencia a las compañías ya existentes en la región, a la vez que atrae nuevas firmas e inversiones a la comunidad. La implantación de instalaciones de centros de datos influye de forma positiva en el tejido económico local, que se beneficia también de los recursos y servicios que son propios de la tecnología cloud, conociendo de manera más próxima sus ventajas y pudiendo acelerar su transformación digital. Un beneficio que se extiende a las administraciones públicas, universidades y centros de investigación de la región, que pueden ver mejorada su gestión gracias a la integración de la tecnología de la nube. El sector cloud y de los centros de datos constituye un sector estratégico para el desarrollo económico y social de España y de Aragón,



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

atendiendo a la emergencia de la economía del dato, cuyo crecimiento será exponencial en los próximos años.

Es por todo ello que el Gobierno de Aragón, con el claro objetivo de fomentar las inversiones en tecnologías innovadoras y transversales de vanguardia de la nube, con proyectos como el que constituye el objeto de este informe, considera como un fin público y estratégico impulsar la construcción de la próxima generación de infraestructuras de vanguardia en la nube en Aragón, en la que los nuevos servicios basados en la nube tendrán que responder a requisitos de alto nivel en materia de protección de datos, rendimiento, resiliencia y eficiencia energética, así como satisfacer las futuras necesidades de digitalización de la industria y del sector público.

Por otra parte, se trata de un proyecto de Campus de Datos vinculado a instalaciones de generación de electricidad a partir de fuentes renovables, lo que da lugar a importantes sinergias entre el sector industrial y el energético, en beneficio de los intereses generales de Aragón, tal como señala la exposición de motivos de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón. De esta consideración proviene la consideración de estos proyectos como prioritarios para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El sector de las energías renovables goza de un evidente y preferente valor estratégico para la Comunidad Autónoma de Aragón. Junto a su finalidad medioambiental, por su decisiva contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, debe ponderarse la necesidad de promover la autonomía y suficiencia energética de España y Europa frente a la dependencia de terceros países y de satisfacer el creciente incremento de la demanda energética. En este contexto, la Comunidad Autónoma de Aragón aspira a promover una política energética competitiva, ordenada, responsable y sostenible, impulsando aquellos proyectos que utilicen la energía producida en Aragón, en especial, la renovable, que en el año 2024 se incrementó un 7% respecto del año anterior, especialmente la eólica, que ha sido la responsable del 52,3% del total de la electricidad generada.

Con este incremento, las renovables generaron en Aragón 19.445 GWh con los que se consiguió una cobertura del 88,8% del total, según los últimos datos dados ofrecidos por Red Eléctrica de España, la segunda cifra más alta de España, solo por detrás de Castilla y León (92,8%).

De esta forma, Aragón se coloca como la tercera autonomía con mayor intensidad de potencia renovable por superficie con 0,20 MW por kilómetro cuadrado,



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

superando la media nacional de 0,17 MW por kilómetro cuadrado y por este motivo, en un foco de atracción y dinamización de inversiones industriales y empresariales, con especial incidencia en diversos sectores como el tecnológico (con un posicionamiento de liderazgo en España y Europa), el logístico, el de la automoción eléctrica o el sanitario, que demandan para su implantación y desarrollo disponer de fuentes de energía renovable y sistemas de suministro eléctrico que permitan a las empresas disminuir sus costes energéticos y las emisiones de CO2 asociadas a sus procesos productivos, reportándoles beneficios económicos, sociales y reputacionales.

En el cumplimiento de estos objetivos públicos se enmarca el Plan "Green IT Aragón", un proyecto que contribuye a la generación de empleo de calidad y a la vertebración del territorio, con aprovechamiento de los recursos naturales, impactando positivamente en la economía y en el posicionamiento de la comunidad aragonesa como referente de innovación tecnológica.

Se trata de un proyecto que por su especial incidencia social, económica y territorial y por la magnitud de la inversión, transciende claramente del ámbito municipal, motivo por el que su contenido resulta acorde con la definición y objetivos previstos en el TRLOTA para los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, y reuniendo además las condiciones establecidas por la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, para su consideración como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, por su contribución a la consecución o mantenimiento de empleo estable y de calidad, así como al aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos bajo el principio de sostenibilidad.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como para su consideración como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 10 de abril de 2025, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza), como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con generación renovable asociada.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

Refiere la Memoria, en lo relativo a instalaciones eléctricas, que el proyecto pretende garantizar el acceso a la red de transporte de electricidad para atender la demanda de energía del Campus de Datos, de forma ágil, sin depender de concursos de demanda ni tampoco del desarrollo de nuevas infraestructuras de la referida red de transporte. Además de la selección de una ubicación en el propio territorio en el que se produce la energía renovable, en cantidad suficiente y con posibilidad de realizar un suministro en régimen de autoconsumo con excedentes mediante 3 líneas directas de abastecimiento eléctrico para uso industrial a 220 kV, enterradas, procedentes de las subestaciones eléctricas "Cantales", "Jalón PRE" y "Bayo", cada una de las cuales está conectada en última instancia a cada una de las actuales 3 posiciones de generación de la subestación "Jalón 220 kV", de titularidad de Red Eléctrica de España. Es a dichas subestaciones eléctricas "Cantales", "Jalón PRE" y "El Bayo", a las que se encuentran conectadas las instalaciones de generación de energía renovable con las que se realizará el suministro en régimen de autoconsumo con excedentes.

En cuanto a los permisos de acceso y conexión a la red de transporte para demanda, se indica que los tres *Data Centers* del Campus de Datos ya disponen de respuesta favorable de Red Eléctrica de España, en la subestación "Jalón 220 kV", por un total de 131 MW de potencia (fase I del Plan), con conexión a través de infraestructuras que en su mayor parte están ya en servicio al ser el punto de conexión de los parques eólicos de "Molinos del Ebro S.A.", con un total de 181 MW para la fase II y 300 MW como potencia final para la fase III.

En una primera fase se integran todas las instalaciones con una potencia instalada total igual o inferior a los 50 MW, con la repotenciación de cinco de los siete parques eólicos y el desarrollo de una nueva instalación de generación de autoconsumo. En una segunda fase, las potencias totales de cada instalación podrán superar los 50 MW indicados, mediante la hibridación (o ampliación de las hibridaciones) de los mismos, integrando las tecnologías eólicas y solar fotovoltaica de producción de energía renovable con almacenamiento de energía mediante baterías, de la siguiente forma:

En concreto, los parques que se repotenciarán en una primera fase de inversión son los siguientes:

- Repotenciación del parque eólico "Atalaya": 49,5 MWe.
- Repotenciación del parque eólico "El Bayo": 49,5 MWe.
- Repotenciación parque eólico "Los Monteros": 22,5 MWe.
- Repotenciación parque eólico "La Serreta": 49,5 MWe.
- Repotenciación parque eólico "Los Visos": 36,0 MWe.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

La repotenciación consiste en sustituir los aerogeneradores actualmente en servicio por aerogeneradores de última generación y mucha mayor potencia unitaria. Ello permite reducir sustancialmente el impacto visual de dichas instalaciones, al estar previsto pasar de 251 a 49 aerogeneradores, lo que supone una reducción del 80% en el número de aerogeneradores instalados, así como implementar sistemas de última tecnología para la protección de la avifauna, con detección mediante visión artificial y parada selectiva.

Asimismo, se implantará una nueva central híbrida eólica-fotovoltaica de autoconsumo con excedentes, que también incorporará almacenamiento mediante baterías. Esta central se denominará Central Híbrida "Data Center Ribera Alta del Ebro", con una potencia total instalada de 35,5 MWe.

La potencia total de estas instalaciones de generación de repotenciación eólica y nueva central híbrida de autoconsumo desarrolladas en una primera fase, será de 242,5 MWe, con una capacidad de producción de energía eléctrica renovable de 743 GWh/año.

En la segunda fase se acometerán las siguientes actuaciones:

- Hibridación del parque eólico "Atalaya", con un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 30,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 22,5 MWe.
- Hibridación del parque eólico "El Bayo", con un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 30,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 22,5 MWe.
- Ampliación e hibridación del parque eólico "La Serreta", con una ampliación del módulo de generación de energía eléctrica de tecnología eólica de 18,0 MWe de potencia instalada, un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 30,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 22,5 MWe.
- Hibridación del parque eólico "El Tollo", con un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 45,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 5,0 MWe (ya en tramitación).



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

- Ampliación de la instalación de almacenamiento mediante baterías de la Central Híbrida "El Tollo": 30,0 MWe.
- Ampliación de la instalación de almacenamiento mediante baterías de la Central Híbrida "Los Monteros": 13,5 MWe.

La potencia total de estas instalaciones desarrolladas en la segunda fase será de 328 MWe, suponiendo 147,5 MW de nueva capacidad de almacenamiento mediante baterías, con una capacidad de producción de energía eléctrica renovable de 294 GWh/año.

Finalmente, el desarrollo del Plan "Green IT Aragón" también requerirá de la realización de otras actuaciones:

- Modificación de tres subestaciones existentes: "Jalón PRE", "Bayo" y "Cantales".
 Esta última se amplía y además se desdobla en una nueva subestación,
 denominada "Camporroyo"
- Tres nuevas líneas directas de abastecimiento eléctrico para uso industrial, de tensión 220 kV, procedentes de las citadas subestaciones eléctricas:
 - Red de alta tensión de 220 kV desde la subestación "Jalón PRE" al Campus de Datos: 17,03 km.
 - Red de alta tensión de 220 kV desde la subestación "Cantales" al Campus de Datos: 20,39 km.
 - Red de alta tensión de 220 kV desde la subestación "Bayo" al Campus de Datos: 5,83 km.

Hay que destacar que estas nuevas líneas directas se proyectan enterradas, a fin de evitar su impacto ambiental, y que las mismas discurrirán en la medida que sea posible por caminos públicos, a fin de minimizar la afección a propietarios particulares. Estos aspectos se consideran especialmente importantes ya que se identifican 12 líneas eléctricas de alta tensión en funcionamiento y otras, en tramitación a menos de 15 km del Campus de Datos. En este sentido, se ha elaborado el oportuno estudio de sinergias en relación con las instalaciones que podrían verse afectadas por la ejecución del "Green IT Aragón".

- Cuatro redes enterradas de fibra óptica para la conexión del Campus de Datos a las redes troncales de fibra óptica.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

- Construcción de una nueva tubería de gas entre el punto de conexión y el Campus de 4 km.

Se proporcionará energía de respaldo al Campus mediante grupos electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs). Además, los servicios comunes contarán con la conexión eléctrica mediante una línea de media tensión de la red de distribución de "Endesa".

Con todos estos datos, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, en particular los señalados en los apartados b) y c), para la declaración de un proyecto con generación renovable asociada como prioritario para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón. En cuanto a lo establecido en el apartado f) de dicho precepto, las promotoras han presentado modelo de convenio a suscribir con los ayuntamientos de los municipios afectados por la implantación del Plan "Green IT Aragón", para el desarrollo de actuaciones en beneficio de aquellos y de sus habitantes. Por último, en cumplimiento de lo establecido en el apartado g) del precepto de reiterada referencia, se ha llevado a cabo el oportuno trámite de consulta y audiencia a los Ayuntamientos de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola. Con respecto a las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de Plasencia de Jalón y Pedrola, se remite a las indicaciones realizadas al respecto por los distintos órganos consultados en el trámite de la solicitud de declaración.

Los centros de datos de estas características son grandes consumidores de energía, aunque el diseño y proyecto de los mismos se realice atendiendo a criterios de eficiencia energética. Aragón tiene disponibilidad geográfica y condiciones para la implementación de nuevos proyectos de producción de energía de base solar o eólica. Más del 75 % de la generación de electricidad en Aragón proviene de recursos renovables y esta sigue creciendo año tras año con la puesta en servicio de nuevos parques eólicos y plantas fotovoltaicas. En torno al 40% de la producción total de energía eléctrica es exportada, siendo el propósito de la Comunidad Autónoma que este porcentaje no aumente con la puesta en servicio de nuevas instalaciones de producción de electricidad de origen renovable.

No teniendo el proyecto de inversión una finalidad y objetivo meramente energéticos, es cierto que se trata de un proyecto que va a requerir de gran potencia eléctrica para su funcionamiento, y Aragón puede disponer de capacidad de generación de energía eléctrica de origen renovable próxima a la localización del proyecto. Menciona la Memoria a este respecto que en el ámbito del Plan se localizan parques de producción de energías renovables, eólica y fotovoltaica, junto con baterías de almacenamiento.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

La Dirección General de Energía y Minas concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como para su consideración como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 11 de abril de 2025, la Dirección General de Política Económica emitió informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza), como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con generación renovable asociada.

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la creación de un nuevo centro de datos no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo.

El proyecto implicará no solo la creación de un gran número de puestos de trabajo, sino también la creación de empleo altamente cualificado y tecnológico en Aragón. La cercanía y buenas comunicaciones con la ciudad de Zaragoza facilitarán la incorporación de este personal al proyecto. En este sentido, cabe señalar que según los últimos datos disponibles del IAEST, en marzo de 2025 en el municipio de Luceni estaban registrados 43 parados, en la Comarca de Ribera Alta del Ebro 1.084 y en la ciudad de Zaragoza 29.972 personas; de todos ellos, 1.967 desempleados tenían una formación profesional superior. El desarrollo de un Campus de Datos en la localidad de Luceni supondría un impulso para la reducción del desempleo local, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo a esta instalación desde los municipios colindantes y la ciudad de Zaragoza, situados en una isócrona de 29 minutos en automóvil.

Desde esta perspectiva, el Plan "Green IT Aragón" reviste un indudable interés autonómico, por el importante efecto que tendrá para la dinamización económica de la localidad de Luceni, dónde se ubicarán los *Data Centers*, así como de las localidades de Plasencia de Jalón, Rueda de Jalón y Pedrola, que se verán beneficiadas por externalidades positivas por esta inversión generadora de valor añadido para el territorio.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

El Plan "Green IT Aragón", por sus características del proyecto, contribuirá a generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Además, su impacto social se materializará en la creación de empleo local cualificado, lo que a su vez reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio implicado, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

Desde el punto de vista económico, este proyecto está alienado con la Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente que apoya las tecnologías avanzadas como sector clave, de modo que contribuiría a impulsar sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma, como la economía del conocimiento y la digitalización. De este modo, el proyecto contribuye al desarrollo de un modelo productivo regional más competitivo, donde tengan un mayor peso las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), así como a la reducción de la brecha estructural que presenta la Comunidad Autónoma en este ámbito en relación con los países más desarrollados tecnológicamente.

En este sentido, como la teoría y la evidencia empírica económica han puesto de manifiesto reiteradamente, la digitalización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) son sectores que crean un elevado valor añadido por unidad de trabajo, impulsando la productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es un sector con elevado esfuerzo inversor en I+D +i. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

En resumidas cuentas, el proyecto contribuye significativamente a la creación de bases económicas sólidas que coadyuven en la corrección de déficits de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón.

En consecuencia, la Dirección General de Política Económica concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como para su consideración como



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IV. Competencia y efectos

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis), apartado 6, del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción dada en virtud de lo establecido en la disposición final primera, apartado tres, de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa, se considera que el Plan "Green IT Aragón", dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón, así como para su consideración como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con generación renovable asociada.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, en materia de urbanismo y medio ambiente.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 36 del TRLOTA, la declaración de interés autonómico conlleva en este caso que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio.

El artículo 7 bis del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, determina en su apartado 5 que "cuando el Gobierno acuerde la declaración de interés autonómico de la inversión conforme a lo establecido en este artículo, la actuación de que se trate se considerará de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Asimismo, dicha declaración podrá incluir la declaración de utilidad pública o interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

interés autonómico y general, siempre que el ámbito del Plan o Proyecto de Interés General esté delimitado en la declaración de interés autonómico y general".

La concreta ubicación de los terrenos correspondientes al Plan "Green IT Aragón" se encuentra delimitada en los términos establecidos en el Anexo I de este Acuerdo, de conformidad con las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del PIGA, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, dicho ámbito tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras de conexión externa del Campus de Datos "Green IT Aragón".

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del texto refundido del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, "la delimitación de estas áreas de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta la sujeción de cuantas transmisiones se efectúen de terrenos u otros bienes inmuebles reservados a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración que estableció o declaró la reserva y la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por tiempo máximo de cinco años, prorrogable una sola vez por dos años más por causa justificada, previa audiencia a los propietarios afectados".

En consecuencia, la delimitación del ámbito comporta el reconocimiento de la utilidad pública de dichos terrenos a efectos de expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General, que en el presente expediente se halla implícita por aplicación de lo previsto en el artículo 106 del TRLUA por un tiempo máximo de 5 años.

Sin perjuicio de lo indicado, el procedimiento expropiatorio de los terrenos incluidos en un PIGA exige cumplir con los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En todo caso, es necesario que se formule la relación de bienes y derechos que sean necesarios para cumplir el fin de la expropiación, a los efectos de la determinación de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio preciso para obtener los terrenos. La relación presentada por las promotoras se incluye como Anexo II de este acuerdo y contiene la referencia catastral, la indicación del titular, así como el número de polígono y de la parcela afectada dentro de él.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 194, 201 y 203 del TRLUA, en relación con el artículo 46 del TRLOTA, que permiten la declaración de urgencia de las expropiaciones precisas en relación con los Planes y Proyectos de Interés general, se considera oportuno determinar la aplicación del procedimiento de urgencia para la tramitación del procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el presente procedimiento las razones de urgencia vienen justificadas por la apreciación de un fin de interés general implícito en el propio PIGA, así como por la consecución de los objetivos económicos, sociales y territoriales de dicho plan, siendo absolutamente necesario para la viabilidad del proyecto su inmediata ejecución. Por un lado, la disponibilidad inmediata del suelo es esencial para la viabilidad del proyecto y para garantizar el cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución. La declaración de uregencia permite la rápida ocupación de los terrenos necesarios, evitando retrasos que podrían perjudicar el pleno funcionamiento de las instalaciones proyectadas. Lo anterior tiene especial impacto en el caso del Plan "Green IT Aragón", puesto que el mismo tiene un plazo legal vinculante que le exige finalizar el mismo y ponerlo en marcha en el plazo de cinco años a contar desde el pasado mes de diciembre de 2024. Ello se debe a que los permisos de acceso de los que se dispone para poder conectar el Campus de Datos con la red de transporte caducan en el plazo de cinco años a contar desde su otorgamiento (artículo 33.8 Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico).

En este sentido, hay que recordar que los PIGAS se conciben como instrumentos de política territorial y urbanística que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características, de acuerdo con lo establecido en el TRLOTA. En el presente caso, nos encontramos ante un proyecto que va a permitir potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando al mismo tiempo la competitividad económica y la sostenibilidad ambiental, para lo cual es esencial la garantía del cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución sincronizada de los distintos elementos que configuran un proyecto complejo.

Al tratarse de un proyecto que se tramita a iniciativa privada, corresponde al Gobierno de Aragón decidir si quien ejerce la iniciativa asume la condición de promotor del Plan o Proyecto de Interés General o si la reserva a un consorcio de interés general, una sociedad urbanística o, previo concurso público, a otra persona (apartado 2, artículo 7 bis).



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

En el presente caso, la designación de "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA" como promotoras del proyecto se halla motivada en tanto que se trata de quienes van a asumir las inversiones que justifican la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, con base en la solvencia económico-financiera y técnica acreditada por dichas entidades, principalmente por lo que respecta a la gestión desarrollada en los activos de generación renovable que se incorporan a dicho proyecto.

En el este caso, la concreta ubicación de los terrenos del ámbito que se define se encuentra en el Anexo a este Acuerdo, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 bis del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente. Según lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón, la declaración como prioritarios de proyectos con generación renovable asociada se acordará por el Gobierno de Aragón a propuesta conjunta de los departamentos competentes en materia de economía y energía, áreas funcionales que actualmente se encuentran atribuidas al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, a tenor de lo establecido en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de abril de 2025, se adopta el siguiente, Acuerdo:

Primero.- Declarar el Plan "Green IT Aragón", promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA", en los municipios de Luceni, Rueda de



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza), como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto Ley.

Segundo.- Atribuir a la "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) y a sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA" la condición de promotoras definitivas del Plan "Green IT Aragón", así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto.

Tercero.- Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo I del presente Acuerdo, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del Plan de Interés General del Plan "Green IT Aragón" y los proyectos que lo desarrollen.

Cuarto.- Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del TRLOTA.

Quinto.- Reconocer la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del Plan "Green IT Aragón" en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón y los proyectos que lo desarrollen, que se incluyen en la relación de bienes y derechos afectados que se incorpora a este Acuerdo como Anexo II, a efectos de su expropiación forzosa, de conformidad con lo previsto en los artículos 194, 201 y 203 del TRLUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 46 del TRLOTA.

A estos efectos, se reconoce a favor de "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA) la condición de beneficiaria de la expropiación.

Sexto.- Reconocer el carácter prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma del Plan "Green IT Aragón", en atención a las inversiones en generación renovable que lleva asociadas, detalladas en el anexo III al presente Acuerdo, como consecuencia de su declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

Séptimo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por un plazo de 20 (veinte) días hábiles incluida en el Anexo II de este Acuerdo, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, ordenar la publicación de dicha relación en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luceni y mediante la inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Octavo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos precedentes, a las mercantiles "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA), "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos de Ebro SA".



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

ANEXO I

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PIGA DEL PLAN "GREEN IT ARAGÓN"

Área Parcela 1: 73.784.295,17

Vértice	Coord X	Coord Y
1	650.735,57	4.623.420,23
2	650.659,48	4.623.355,95
3	650.556,77	4.623.457,80
4	650.533,14	4.623.435,26
5	650.504,43	4.623.435,34
6	650.489,90	4.623.433,22
7	650.428,71	4.623.425,61
8	650.372,78	4.623.421,18
9	650.301,74	4.623.419,56
10	650.174,34	4.623.413,85
11	650.120,72	4.623.409,34
12	650.102,64	4.623.405,93
13	650.091,66	4.623.398,29
14	650.080,75	4.623.387,83
15	650.070,75	4.623.371,57
16	650.060,90	4.623.323,71
17	650.041,80	4.623.326,36
18	650.035,72	4.623.311,52
19	650.026,95	4.623.286,38
20	650.008,78	4.623.218,69
21	649.961,64	4.623.181,53
22	649.931,89	4.623.196,94
23	649.918,91	4.623.203,67
24	649.894,09	4.623.214,32
25	649.872,09	4.623.222,48
26	649.863,77	4.623.223,96
27	649.848,94	4.623.221,31
28	649.801,81	4.623.217,33
29	649.760,84	4.623.213,12
30	649.734,77	4.623.210,31



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
31	649.718,58	4.623.208,97
32	649.690,92	4.623.206,09
33	649.667,46	4.623.203,74
34	649.638,46	4.623.201,05
35	649.600,16	4.623.197,71
36	649.573,35	4.623.193,55
37	649.541,60	4.623.190,01
38	649.510,50	4.623.185,33
39	649.471,60	4.623.216,63
40	649.468,89	4.623.243,59
41	649.462,63	4.623.309,30
42	649.445,40	4.623.513,94
43	649.443,09	4.623.549,59
44	649.436,83	4.623.559,90
45	649.249,75	4.623.810,17
46	649.151,79	4.623.939,19
47	648.985,24	4.624.152,12
48	648.985,11	4.624.152,25
49	648.910,82	4.624.106,21
50	648.799,23	4.624.036,38
51	648.747,96	4.624.045,02
52	648.734,25	4.624.064,30
53	648.691,20	4.624.121,70
54	648.601,96	4.624.242,62
55	648.538,56	4.624.328,46
56	648.407,15	4.624.502,73
57	648.299,80	4.624.648,91
58	648.246,50	4.624.720,95
59	648.245,71	4.624.722,02
60	648.074,89	4.624.658,40
61	648.032,40	4.624.660,51
62	647.928,81	4.624.734,00
63	647.900,45	4.624.756,88
64	647.875,69	4.624.786,38
65	647.859,09	4.624.832,21
66	647.858,36	4.624.858,85



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
67	647.850,03	4.624.888,34
68	647.805,30	4.624.953,02
69	647.778,54	4.624.996,75
70	647.759,16	4.625.040,06
71	647.724,06	4.625.090,04
72	647.718,80	4.625.097,06
73	647.709,09	4.625.101,67
74	647.676,52	4.625.099,93
75	647.610,34	4.625.114,89
76	647.557,68	4.625.139,83
77	647.528,94	4.625.151,52
78	647.487,40	4.625.166,20
79	647.451,78	4.625.183,60
80	647.431,62	4.625.194,30
81	647.393,48	4.625.220,28
82	647.353,96	4.625.245,43
83	647.331,09	4.625.256,54
84	647.290,74	4.625.272,71
85	647.259,97	4.625.281,89
86	647.237,23	4.625.282,43
87	647.201,24	4.625.276,93
88	647.183,68	4.625.276,45
89	647.094,88	4.625.302,36
90	647.063,76	4.625.319,99
91	647.031,64	4.625.333,32
92	646.899,45	4.625.376,37
93	646.849,33	4.625.395,17
94	646.822,30	4.625.408,05
95	646.791,92	4.625.426,33
96	646.758,82	4.625.454,80
97	646.745,17	4.625.465,99
98	646.722,11	4.625.478,33
99	646.703,64	4.625.485,43
100	646.667,08	4.625.494,96
101	646.622,93	4.625.504,28
102	646.542,76	4.625.531,16



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
103	646.513,59	4.625.539,58
104	646.465,11	4.625.555,18
105	646.432,84	4.625.568,64
106	646.420,05	4.625.576,12
107	644.942,92	4.624.584,38
108	644.455,84	4.624.257,35
109	644.276,08	4.624.555,28
110	641.489,49	4.624.163,73
111	641.429,99	4.624.147,69
112	641.578,14	4.623.570,68
113	641.586,97	4.623.517,61
114	641.600,03	4.623.495,31
115	641.859,30	4.623.145,32
116	641.871,78	4.623.090,86
117	641.878,01	4.623.048,60
118	641.922,12	4.622.953,80
119	641.968,68	4.622.849,97
120	642.110,21	4.622.688,49
121	642.183,15	4.622.656,37
122	642.247,63	4.622.617,52
123	642.292,84	4.622.551,76
124	642.320,15	4.622.461,61
125	642.326,69	4.622.380,18
126	642.340,49	4.622.248,32
127	642.348,64	4.622.073,33
128	642.368,80	4.621.980,02
129	642.419,77	4.621.804,03
130	642.428,81	4.621.787,63
131	642.472,34	4.621.759,61
132	642.545,14	4.621.713,04
133	642.567,68	4.621.704,90
134	642.636,73	4.621.704,23
135	642.811,19	4.621.712,77
136	642.873,47	4.621.400,50
137	642.924,98	4.621.206,06
138	642.989,73	4.620.937,51



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
139	643.027,66	4.620.856,18
140	643.113,90	4.620.673,50
141	643.082,18	4.620.598,69
142	643.020,16	4.620.530,77
143	642.864,89	4.620.375,83
144	643.054,24	4.620.393,99
145	643.118,25	4.619.356,17
146	643.951,88	4.618.440,97
147	645.158,97	4.617.193,80
148	645.782,01	4.616.343,87
149	642.920,70	4.614.007,55
150	640.852,46	4.614.005,90
151	640.924,21	4.616.165,56
152	639.567,52	4.616.526,93
153	638.809,97	4.616.934,00
154	638.070,88	4.617.331,15
155	637.942,13	4.617.428,09
156	637.936,45	4.618.475,62
157	637.572,55	4.618.368,46
158	637.323,98	4.618.297,87
159	637.344,86	4.618.206,77
160	637.186,13	4.618.171,30
161	637.162,32	4.618.277,86
162	637.207,96	4.618.352,87
163	637.222,49	4.618.431,54
164	637.317,87	4.618.413,91
165	637.304,98	4.618.344,09
166	637.558,66	4.618.416,49
167	637.936,17	4.618.527,66
168	637.931,94	4.619.308,08
169	637.589,76	4.619.797,40
170	637.601,01	4.620.052,40
171	638.770,01	4.621.038,66
172	637.617,11	4.621.579,50
173	638.437,60	4.621.695,34
174	639.012,62	4.621.867,32



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
175	639.140,17	4.621.452,53
176	639.485,98	4.621.558,33
177	639.972,88	4.620.916,25
178	640.898,67	4.620.386,07
179	642.265,09	4.620.026,65
180	642.532,32	4.620.343,93
181	642.770,92	4.620.366,81
182	642.976,79	4.620.572,25
183	643.030,95	4.620.631,57
184	643.048,17	4.620.672,18
185	642.973,34	4.620.830,69
186	642.932,81	4.620.917,61
187	642.866,80	4.621.191,35
188	642.814,99	4.621.386,93
189	642.762,46	4.621.650,31
190	642.637,90	4.621.644,22
191	642.556,90	4.621.645,01
192	642.518,46	4.621.658,87
193	642.439,93	4.621.709,12
194	642.383,60	4.621.745,39
195	642.364,00	4.621.780,90
196	642.310,59	4.621.965,32
197	642.288,94	4.622.065,55
198	642.280,63	4.622.243,80
199	642.266,94	4.622.374,65
200	642.260,86	4.622.450,38
201	642.238,12	4.622.525,45
202	642.205,54	4.622.572,83
203	642.155,46	4.622.603,00
204	642.073,85	4.622.638,94
205	641.917,62	4.622.817,20
206	641.867,54	4.622.928,87
207	641.819,92	4.623.031,20
208	641.812,77	4.623.079,77
209	641.803,62	4.623.119,69
210	641.549,89	4.623.462,19



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
211	641.529,60	4.623.496,84
212	641.519,38	4.623.558,28
213	641.372,05	4.624.132,07
214	640.920,89	4.624.010,45
215	640.931,20	4.624.232,83
216	640.922,20	4.624.274,14
217	640.061,69	4.625.221,90
218	640.037,93	4.625.235,79
219	639.312,37	4.626.044,43
220	638.930,92	4.625.709,08
221	638.132,52	4.626.473,93
222	638.510,01	4.627.250,69
223	638.887,51	4.628.027,46
224	638.901,29	4.628.047,59
225	639.158,54	4.628.423,46
226	639.367,71	4.628.201,45
227	639.595,56	4.628.147,49
228	640.285,12	4.628.465,27
229	640.584,93	4.628.585,19
230	640.728,84	4.628.771,06
231	640.423,03	4.629.622,48
232	640.314,15	4.630.009,24
233	640.310,74	4.630.065,30
234	641.426,92	4.631.059,14
235	641.735,92	4.631.306,14
236	641.860,11	4.631.405,61
237	641.889,71	4.631.376,71
238	643.306,38	4.630.478,85
239	643.625,56	4.630.762,88
240	643.785,56	4.630.918,24
241	643.808,81	4.630.894,45
242	643.835,46	4.630.875,50
243	643.863,88	4.630.853,22
244	643.900,13	4.630.897,92
245	643.937,07	4.630.938,88
246	643.964,92	4.630.980,33



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
247	643.991,70	4.631.029,25
248	644.026,43	4.631.081,16
249	644.043,03	4.631.105,00
250	644.029,80	4.631.113,54
251	643.971,01	4.631.180,25
252	643.926,26	4.631.230,28
253	643.913,99	4.631.253,07
254	643.898,88	4.631.285,65
255	643.901,49	4.631.325,72
256	643.900,11	4.631.354,03
257	643.893,27	4.631.411,75
258	643.891,48	4.631.431,04
259	643.886,52	4.631.455,83
260	643.879,04	4.631.485,53
261	643.884,85	4.631.525,28
262	643.899,13	4.631.553,82
263	643.914,38	4.631.574,50
264	643.966,92	4.631.627,60
265	643.982,45	4.631.643,71
266	643.985,33	4.631.648,36
267	644.009,31	4.631.714,32
268	644.012,43	4.631.725,75
269	643.987,56	4.631.736,60
270	643.967,43	4.631.750,02
271	643.950,31	4.631.772,13
272	643.945,71	4.631.801,00
273	643.945,71	4.631.809,37
274	643.937,79	4.631.836,98
275	643.942,64	4.631.857,51
276	643.942,17	4.631.858,23
277	643.931,30	4.631.876,77
278	643.925,70	4.631.903,43
279	643.913,92	4.631.970,43
280	643.911,75	4.631.973,38
	643.896,79	4.631.987,64
282	643.873,46	4.632.017,91



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
283	643.875,43	4.632.067,52
284	643.902,69	4.632.089,86
285	644.004,08	4.632.146,37
286	644.077,46	4.632.186,45
287	644.117,72	4.632.211,93
288	644.207,19	4.632.264,55
289	644.235,13	4.632.282,01
290	644.307,16	4.632.284,56
291	644.388,08	4.632.293,12
292	644.461,34	4.632.296,34
293	644.515,96	4.632.302,14
294	644.586,90	4.632.312,63
295	644.660,54	4.632.317,82
296	644.831,47	4.632.325,68
297	644.851,36	4.632.327,01
298	644.853,53	4.632.327,73
299	644.954,70	4.632.373,64
300	644.996,09	4.632.394,24
301	645.033,45	4.632.410,25
302	645.060,02	4.632.418,65
303	645.109,55	4.632.434,51
304	645.151,35	4.632.439,78
305	645.186,09	4.632.420,95
306	645.235,19	4.632.389,87
307	645.283,24	4.632.359,59
308	645.375,09	4.632.297,14
309	645.351,28	4.632.262,51
310	645.315,87	4.632.216,47
311	645.228,45	4.632.275,92
312	645.181,79	4.632.305,32
313	645.135,46	4.632.334,65
314	645.131,96	4.632.336,55
315	645.131,23	4.632.336,45
316	645.090,34	4.632.323,36
317	645.068,30	4.632.316,39
318	645.038,10	4.632.303,45



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
319	644.997,65	4.632.283,32
320	644.890,10	4.632.234,51
321	644.870,82	4.632.228,08
322	644.837,10	4.632.225,84
323	644.666,35	4.632.217,98
324	644.597,74	4.632.213,15
325	644.528,57	4.632.202,92
326	644.468,82	4.632.196,57
327	644.395,54	4.632.193,35
328	644.314,20	4.632.184,75
329	644.265,43	4.632.183,02
330	644.259,05	4.632.179,03
331	644.169,82	4.632.126,57
332	644.128,23	4.632.100,23
333	644.052,39	4.632.058,81
334	643.996,12	4.632.027,45
335	644.005,67	4.632.014,47
336	644.011,41	4.631.993,44
337	644.023,91	4.631.922,37
338	644.025,81	4.631.913,28
339	644.027,10	4.631.911,09
340	644.047,24	4.631.880,57
341	644.044,69	4.631.847,53
342	644.041,42	4.631.838,37
343	644.045,71	4.631.823,43
344	644.045,71	4.631.820,33
345	644.066,55	4.631.811,24
346	644.087,34	4.631.799,22
347	644.106,04	4.631.778,31
348	644.112,68	4.631.756,73
349	644.116,44	4.631.727,04
350	644.104,70	4.631.684,02
351	644.075,79	4.631.604,51
352	644.061,87	4.631.582,00
353	644.038,45	4.631.557,72
354	643.990,56	4.631.509,32



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
355	643.984,72	4.631.501,40
356	643.981,48	4.631.494,92
357	643.980,86	4.631.490,71
358	643.984,10	4.631.477,87
359	643.990,57	4.631.445,48
360	643.992,72	4.631.422,24
361	643.999,82	4.631.362,37
362	644.001,65	4.631.324,91
363	644.000,33	4.631.304,59
364	644.003,45	4.631.297,85
365	644.008,69	4.631.288,12
366	644.045,79	4.631.246,64
367	644.095,66	4.631.190,06
368	644.125,25	4.631.170,96
369	644.161,39	4.631.132,21
370	644.144,42	4.631.075,64
371	644.109,03	4.631.024,79
372	644.077,28	4.630.977,33
373	644.050,45	4.630.928,33
374	644.016,11	4.630.877,20
375	643.999,11	4.630.858,36
376	644.000,61	4.630.857,73
377	644.013,92	4.630.854,18
378	644.026,18	4.630.852,07
379	644.049,05	4.630.850,15
380	644.082,49	4.630.845,13
381	644.110,55	4.630.827,43
382	644.132,11	4.630.806,97
383	644.152,26	4.630.786,83
384	644.171,14	4.630.764,08
385	644.183,23	4.630.747,96
386	644.191,58	4.630.741,15
387	644.198,92	4.630.737,95
388	644.216,50	4.630.733,03
389	644.227,40	4.630.730,66
390	644.265,07	4.630.728,90



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
391	644.287,52	4.630.731,51
392	644.347,24	4.630.737,49
393	644.373,34	4.630.647,14
394	644.387,09	4.630.650,93
395	644.416,98	4.630.654,39
396	644.444,96	4.630.651,25
397	644.466,06	4.630.645,93
398	644.512,55	4.630.634,31
399	644.568,24	4.630.614,18
400	644.623,56	4.630.590,58
401	644.625,41	4.630.589,90
402	644.669,39	4.630.574,66
403	644.727,64	4.630.559,29
404	644.728,11	4.630.558,86
405	644.771,18	4.630.542,37
406	644.775,68	4.630.537,37
407	644.777,68	4.630.520,37
408	644.774,68	4.630.502,30
409	644.775,55	4.630.491,41
410	644.776,82	4.630.475,42
411	644.773,16	4.630.448,59
412	644.764,68	4.630.429,62
413	644.751,69	4.630.409,18
414	644.780,39	4.630.387,86
415	644.767,39	4.630.366,39
416	644.769,30	4.630.360,95
417	644.769,07	4.630.345,03
418	644.768,39	4.630.341,92
419	644.768,82	4.630.341,39
420	644.773,28	4.630.335,89
421	644.779,30	4.630.328,38
422	644.784,06	4.630.323,23
423	644.790,83	4.630.316,33
424	644.797,85	4.630.309,61
425	644.824,50	4.630.284,85
426	644.833,73	4.630.272,85



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
427	644.836,92	4.630.267,78
428	644.843,77	4.630.254,94
429	644.856,41	4.630.232,83
430	644.868,31	4.630.212,18
431	644.887,13	4.630.179,45
432	644.891,49	4.630.171,80
433	644.896,10	4.630.165,63
434	644.904,20	4.630.158,77
435	644.915,93	4.630.150,04
436	644.923,64	4.630.143,97
437	644.942,19	4.630.130,11
438	644.970,97	4.630.107,96
439	644.986,96	4.630.095,30
440	644.995,82	4.630.088,48
441	645.005,66	4.630.081,13
442	645.011,48	4.630.076,82
443	645.025,29	4.630.069,21
444	645.119,01	4.630.018,58
445	645.133,46	4.630.011,83
446	645.182,92	4.629.985,90
447	645.186,40	4.629.984,77
448	645.190,53	4.629.983,92
449	645.224,78	4.629.977,30
450	645.232,72	4.629.983,24
451	645.243,73	4.629.988,40
452	645.256,08	4.629.991,12
453	645.266,01	4.629.991,30
454	645.275,89	4.629.989,51
455	645.290,39	4.629.996,72
456	645.316,01	4.629.970,24
457	645.318,04	4.629.951,84
458	645.316,75	4.629.948,46
459	645.317,95	4.629.943,89
460	645.318,68	4.629.932,62
461	645.316,29	4.629.918,16
462	645.309,65	4.629.903,77



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
463	645.295,21	4.629.888,44
464	645.274,25	4.629.879,20
465	645.255,58	4.629.878,42
466	645.245,54	4.629.881,02
467	645.244,15	4.629.881,19
468	645.227,31	4.629.879,54
469	645.214,06	4.629.893,25
470	645.198,59	4.629.909,23
471	645.199,72	4.629.911,11
472	645.171,09	4.629.916,39
473	645.163,34	4.629.918,41
474	645.154,44	4.629.921,60
475	645.089,61	4.629.957,01
476	644.995,52	4.630.006,74
477	644.976,23	4.630.017,34
478	644.977,48	4.630.016,65
479	644.963,03	4.629.976,83
480	644.928,44	4.629.924,64
481	644.910,83	4.629.854,23
482	644.803,39	4.629.765,49
483	644.752,35	4.629.746,72
484	644.673,74	4.629.717,79
485	644.651,40	4.629.692,60
486	645.294,85	4.628.744,19
487	645.938,30	4.627.795,78
488	645.773,40	4.627.197,36
489	645.822,64	4.627.169,56
490	647.111,99	4.626.040,68
491	646.467,85	4.625.608,21
492	646.482,42	4.625.602,13
493	646.528,18	4.625.587,41
494	646.557,64	4.625.578,91
495	646.636,09	4.625.552,61
496	646.678,55	4.625.543,64
497	646.718,97	4.625.533,11
498	646.742,96	4.625.523,89



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
499	646.773,08	4.625.507,77
500	646.790,98	4.625.493,09
501	646.821,32	4.625.466,99
502	646.846,00	4.625.452,14
503	646.868,90	4.625.441,23
504	646.915,98	4.625.423,58
505	647.049,00	4.625.380,26
506	647.085,75	4.625.365,00
507	647.121,44	4.625.344,79
508	647.182,31	4.625.326,43
509	647.196,76	4.625.326,83
510	647.234,03	4.625.332,53
511	647.267,86	4.625.331,71
512	647.307,21	4.625.319,97
513	647.351,34	4.625.302,29
514	647.378,39	4.625.289,15
515	647.420,98	4.625.262,04
516	647.457,50	4.625.237,17
517	647.474,48	4.625.228,15
518	647.506,76	4.625.212,39
519	647.546,70	4.625.198,28
520	647.577,82	4.625.185,61
521	647.633,16	4.625.159,40
522	647.673,84	4.625.149,85
523	647.706,61	4.625.151,61
524	647.758,82	4.625.127,04
525	647.764,54	4.625.119,41
526	647.802,84	4.625.064,86
527	647.822,87	4.625.020,11
528	647.847,22	4.624.980,31
529	647.892,14	4.624.915,35
530	647.908,34	4.624.860,22
531	647.909,10	4.624.832,59
532	647.913,99	4.624.818,52
533	647.935,62	4.624.792,75
534	647.959,00	4.624.773,89



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y
535	648.056,09	4.624.705,01
536	648.057,44	4.624.705,25
537	648.234,13	4.624.771,06
538	648.283,11	4.624.755,52
539	648.286,69	4.624.750,69
	648.340,05	4.624.678,58
541	648.447,27	4.624.532,58
542	648.578,63	4.624.358,37
543	648.642,19	4.624.272,32
544	648.731,31	4.624.151,55
545	648.774,64	4.624.093,79
546	648.781,43	4.624.084,22
547	648.884,39	4.624.148,65
548	648.964,04	4.624.198,02
549	649.024,63	4.624.182,93
550	649.191,39	4.623.969,71
551	649.289,69	4.623.840,25
552	649.475,56	4.623.591,60
553	649.492,66	4.623.557,84
554	649.495,26	4.623.517,65
555	649.512,44	4.623.313,77
556	649.518,65	4.623.248,46
557	649.519,77	4.623.237,29
558	649.535,11	4.623.239,59
559	649.566,74	4.623.243,13
560	649.594,15	4.623.247,38
561	649.633,99	4.623.250,85
562	649.662,65	4.623.253,50
563	649.685,83	4.623.255,83
564	649.713,93	4.623.258,76
565	649.730,02	4.623.260,09
566	649.755,61	4.623.262,85
567	649.797,16	4.623.267,12
568	649.842,43	4.623.270,94
569	649.862,75	4.623.273,25
570	649.885,27	4.623.270,92



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

Vértice	Coord X	Coord Y
571	649.912,65	4.623.260,76
572	649.940,30	4.623.248,90
573	649.954,90	4.623.241,33
574	649.966,09	4.623.245,10
575	649.980,14	4.623.300,11
576	649.988,95	4.623.329,24
577	650.003,49	4.623.349,85
578	650.015,74	4.623.370,30
579	650.021,37	4.623.379,66
580	650.023,55	4.623.390,28
581	650.041,52	4.623.419,48
582	650.059,88	4.623.437,09
583	650.080,86	4.623.449,08
584	650.114,98	4.623.450,95
585	650.173,13	4.623.453,75
586	650.266,05	4.623.460,53
587	650.306,64	4.623.452,45
588	650.372,65	4.623.458,36
589	650.483,20	4.623.482,77
590	650.500,87	4.623.485,35
591	650.513,18	4.623.485,32
592	650.557,45	4.623.527,54
593	650.662,18	4.623.423,69
594	650.703,30	4.623.458,43

Área Parcela 2: 8.590.081,20

Vértice	Coord X	Coord Y		
1	632.213,34	4.615.458,00		
2	632.253,09	4.615.636,79		
3	632.436,38	4.615.594,90		
4	632.552,86	4.615.562,56		
5	632.721,36	4.615.560,44		
6	632.728,65	4.615.516,84		
7	632.952,41	4.615.474,01		



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y	
8	632.998,51	4.615.445,61	
9	633.014,06	4.615.336,17	
10	632.989,42	4.615.290,80	
11	632.886,24	4.615.284,74	
12	632.889,15	4.615.284,55	
13	632.974,25	4.615.262,87	
14	633.039,31	4.615.259,20	
15	633.041,33	4.615.258,82	
16	633.164,81	4.615.218,82	
17	633.165,98	4.615.218,34	
18	633.218,67	4.615.191,50	
19	633.223,01	4.615.183,67	
20	633.217,08	4.615.116,34	
21	633.199,54	4.615.068,14	
22	633.197,73	4.615.065,29	
23	633.127,88	4.614.994,55	
24	633.122,19	4.614.992,17	
25	632.982,13	4.614.992,17	
26	632.912,64	4.614.951,91	
27	632.908,63	4.614.950,83	
28	632.678,29	4.614.950,83	
29	632.658,96	4.614.902,55	
30	632.739,83	4.614.780,68	
31	632.698,10	4.614.727,27	
32	632.614,30	4.614.792,86	
33	632.542,82	4.614.789,21	
34	632.474,59	4.614.852,18	
35	632.316,22	4.614.944,62	
36	632.301,51	4.614.976,16	
37	632.229,74	4.615.027,64	
38	632.209,23	4.615.007,40	
39	632.030,36	4.614.943,39	
40	631.900,80	4.614.928,80	
41	631.942,67	4.615.052,96	
42	632.027,93	4.615.073,38	
43	632.007,39	4.615.232,40	



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

	1		
Vértice	Coord X	Coord Y	
44	632.027,36	4.615.341,09	
45	632.064,85	4.615.460,90	
46	631.525,63	4.614.898,60	
47	629.704,85	4.614.930,34	
48	629.845,04	4.615.991,24	
49	629.862,52	4.616.639,12	
50	630.424,24	4.617.103,54	
51	630.789,28	4.617.162,68	
52	631.062,01	4.617.316,75	
53	631.505,07	4.618.085,68	
54	631.963,88	4.618.236,57	
55	632.405,07	4.618.103,24	
56	633.155,93	4.617.839,38	
57	633.543,78	4.617.210,56	
58	632.652,72	4.616.073,93	
59	632.082,87	4.615.479,69	

Área Parcela 3: 720.781,05

Vértice	Coord X	Coord Y	
1	633.095,21	4.614.461,00	
2	633.090,66	4.614.621,94	
3	633.089,73	4.614.625,69	
4	633.089,73	4.614.694,83	
5	633.089,97	4.614.696,76	
6	633.105,90	4.614.760,82	
7	633.107,30	4.614.763,74	
8	633.117,49	4.614.777,12	
9	633.123,85	4.614.780,27	
10	633.154,93	4.614.780,27	
11	633.219,26	4.614.793,85	
12	633.220,91	4.614.794,03	
13	633.275,03	4.614.794,03	
14	633.276,66	4.614.793,86	
15	633.368,36	4.614.774,78	
16	633.369,89	4.614.774,30	



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y	
17	633.408,93	4.614.757,53	
18	633.455,38	4.614.752,54	
19	633.456,55	4.614.752,33	
20	633.519,40	4.614.735,92	
21	633.683,36	4.614.706,54	
22	633.686,82	4.614.705,01	
23	633.765,72	4.614.644,54	
24	633.818,38	4.614.625,79	
25	633.932,47	4.614.612,15	
26	633.938,98	4.614.607,10	
27	633.951,89	4.614.573,82	
28	634.068,57	4.614.594,92	
29	634.071,88	4.614.594,82	
33	634.306,60	4.614.576,45	
34	634.309,29	4.614.575,99	
35	634.389,45	4.614.547,36	
36	634.562,36	4.614.500,01	
37	634.671,97	4.614.457,89	
38	634.713,94	4.614.453,77	
39	634.716,46	4.614.453,09	
40	634.753,41	4.614.436,39	
41	634.758,12	4.614.429,10	
42	634.758,12	4.614.400,77	
43	634.753,89	4.614.393,72	
44	634.721,77	4.614.376,54	
45	634.707,91	4.614.340,03	
46	634.704,56	4.614.336,02	
47	634.669,61	4.614.314,94	
48	634.665,48	4.614.313,79	
49	634.579,72	4.614.313,79	
50	634.559,05	4.614.285,25	
51	634.605,69	4.614.252,64	
52	634.608,98	4.614.247,49	
53	634.615,66	4.614.210,28	
54	634.612,18	4.614.202,40	
55	634.465,37	4.614.104,60	



26 de mayo de 2025 Número 98

Vértice	Coord X	Coord Y	
56	634.454,47	4.614.106,55	
57	634.365,09	4.614.229,19	
58	634.356,60	4.614.229,19	
59	634.330,17	4.614.197,19	
60	634.324,01	4.614.194,29	
61	634.268,65	4.614.194,25	
62	634.264,67	4.614.179,31	
63	634.258,99	4.614.173,74	
64	634.170,11	4.614.150,53	
65	634.157,34	4.614.149,21	



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

ANEXO II

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE URGENTE OCUPACIÓN

Nº de orden	Ref. catastral	Muni cipio	Polígo no	Parcel a	Titular	Dirección	Superficie catastral total	Afección total
1	50148A00900119	Luce ni	9	119	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	9 m²	9 m²
2	50148A00900120	Luce ni	9	120	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	9 m²	9 m²
3	50148A00900121	Luce ni	9	121	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m²	25 m²
4	50148A00900132	Luce ni	9	132	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m²	25 m²
5	50148A00900133	Luce ni	9	133	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m²	25 m²
6	50148A00900134	Luce ni	9	134	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m ²	25 m ²
7	50148A01000232	Luce ni	10	232	Ayuntamiento de Luceni	Pza. del Ayuntamiento, 1. 50640 Luceni (Zaragoza)	152.530 m ²	152.530 m ²
8	50148A01000208	Luce ni	10	208	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m²	25 m²



26 de mayo de 2025 Número 98

Nº de orden	Ref. catastral	Muni cipio	Polígo no	Parcel a	Titular	Dirección	Superficie catastral total	Afección total
9	50148A01000211	Luce ni	10	211	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m²	25 m ²
10	50148A01000212	Luce ni	10	212	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	P° Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m ²	25 m ²
11	50148A01000213	Luce ni	10	213	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m ²	25 m ²
12	50148A01000215	Luce ni	10	215	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m ²	25 m ²
13	50148A01000233	Luce ni	10	233	Ayuntamiento de Luceni	Pza. del Ayuntamiento, 1. 50640 Luceni (Zaragoza)	118.508 m ²	118.508 m ²
14	50148A01000205	Luce ni	10	205	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	9 m²	9 m²
15	50148A01000206	Luce ni	10	206	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m²	25 m²
16	50148A01000207	Luce ni	10	207	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Pº Castellana, 67. 28046 Madrid	25 m²	25 m ²

26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

ANEXO III

INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE ASOCIADAS

Las instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que estarán asociadas a los tres *Data Center* del Campus de Datos, realizando un suministro a los mismos en régimen de autoconsumo con excedentes y con conexión mediante líneas directas enterradas a 220 kV, procedente de las Subestaciones Eléctricas "Cantales", "Jalón PRE" y "Bayo", son concretamente los siguientes siete parques eólicos, todos ellos en explotación y titularidad de la sociedad "Molinos de Ebro S.A.", empresa filial de SAMCA:

- 1. Asociados al Data Center "Ribera Alta del Ebro":
- Parque eólico "Atalaya".
- Parque eólico "El Bayo".
- Parque eólico "Los Monteros".
- 2. Asociados al Data Center "Ribera Alta del Ebro II":
- Parque eólico "La Serreta".
- 3. Asociados al Data Center "Atalaya del Ebro":
- Parque eólico "El Tollo".
- Parque eólico "Los Visos" (hibridación fotovoltaica en construcción en tramitación en el Ministerio).
- Parque eólico "Valdejalón II" (hibridación fotovoltaica en construcción en tramitación en el Ministerio).

En una primera fase se integran todas las instalaciones con una potencia instalada total igual o inferior a los 50 MW, con la repotenciación de cinco de los siete parques eólicos y el desarrollo de una nueva instalación de generación de autoconsumo. En una segunda fase, las potencias totales de cada instalación podrán superar los 50 MW indicados, mediante la hibridación (o ampliación de las hibridaciones) de los mismos, integrando las tecnologías eólicas y solar fotovoltaica de producción de energía renovable con almacenamiento de energía mediante baterías, de la siguiente forma:

En concreto, los parques que se repotenciarán en una primera fase de inversión son los siguientes:

- Repotenciación del parque eólico "Atalaya": 49,5 MWe.
- Repotenciación del parque eólico "El Bayo": 49,5 MWe.
- Repotenciación parque eólico "Los Monteros": 22,5 MWe.
- Repotenciación parque eólico "La Serreta": 49,5 MWe.
- Repotenciación parque eólico "Los Visos": 36,0 MWe.



26 de mayo de 2025 Número 98

csv: BOA20250526023

Asimismo, se implantará una nueva central híbrida eólica-fotovoltaica de autoconsumo con excedentes, que también incorporará almacenamiento mediante baterías. Esta central se denominará Central Híbrida "Data Center Ribera Alta del Ebro", con una potencia total instalada de 35,5 MWe.

La potencia total de estas instalaciones de generación de repotenciación eólica y nueva central híbrida de autoconsumo desarrolladas en una primera fase, será de 242,5 MWe, con una capacidad de producción de energía eléctrica renovable de 743 GWh/año.

En la segunda fase se acometerán las siguientes actuaciones:

- Hibridación del parque eólico "Atalaya", con un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 30,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 22,5 MWe.
- Hibridación del parque eólico "El Bayo", con un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 30,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 22,5 MWe.
- Ampliación e hibridación del parque eólico "La Serreta", con una ampliación del módulo de generación de energía eléctrica de tecnología eólica de 18,0 MWe de potencia instalada, un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 30,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 22,5 MWe.
- Hibridación del parque eólico "El Tollo", con un nuevo módulo de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica de 45,0 MWe de potencia instalada, y con una instalación de almacenamiento mediante baterías de 5,0 MWe (ya en tramitación).
- Ampliación de la instalación de almacenamiento mediante baterías de la Central Híbrida "El Tollo": 30,0 MWe.
- Ampliación de la instalación de almacenamiento mediante baterías de la Central Híbrida "Los Monteros": 13,5 MWe.

La potencia total de estas instalaciones desarrolladas en la segunda fase será de 328 MWe, suponiendo 147,5 MW de nueva capacidad de almacenamiento mediante baterías, con una capacidad de producción de energía eléctrica renovable de 294 GWh/año.